

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20265100157961



Bogotá D.C. 04-05-2026

Señor (a)
ANONIMO (A)
mariabgonzalez1950@gmail.com
Ciudad

Asunto: Respuesta al radicado IDRD No. 20261800222622 del 23 de abril 2026

Cordial saludo,

En atención al radicado del asunto, informamos que la Constitución Política de Colombia de 1991 consagra en su artículo 23: *“Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. (...)”*. *Subrayado fuera del texto original.*

De igual forma, el artículo 19 de la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dispone:

Artículo 19. Peticiones irrespetuosas, oscuras o reiterativas. Toda petición debe ser respetuosa so pena de rechazo. Solo cuando no se comprenda la finalidad u objeto de la petición esta se devolverá al interesado para que la corrija o aclare dentro de los diez (10) días siguientes. En caso de no corregirse o aclararse, se archivará la petición. En ningún caso se devolverán peticiones que se consideren inadecuadas o incompletas.

Por ello, solicitamos aclare su petición en el sentido de que nos brinde más detalles para poder dar trámite satisfactorio a la misma.

Atendiendo lo descrito en el artículo 19 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo le devuelve la petición elevada, con el propósito que se sirva aclarar la misma e incluso, anexas la documentación que permita realizar el respectivo trámite.

Cordialmente,

IVAN DARIO MORALES CAICEDO

Subdirector Técnico de Recreación y Deporte
Subdirección Técnica de Recreación y Deporte

Anexos: N/A

Copia: N/A

Página 1 de 2

Elaboró: N/A

Proyectó: Teresa Godoy Huertas - Secretaria Ejecutiva 10 (E) - Área de Fomento y Desarrollo Deportiva

Revisó: Wilfer Leonardo Hernández - Profesional Especializado 09 - Área Fomento y Desarrollo Deportivo

Edgar Darwin Corredor Rodríguez – Abogado Contratista STRD

Andrea Yeraldin Murcia Martin – Abogada Contratista STRD

Aprobó: Oscar Oswaldo Ruiz Brochero – Profesional Especializado Código 222 – Grado 11 - Área de Deportes

